

DECRETO N° 038/2024



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 22 de Marzo de 2024.-

VISTO: La Ordenanza N°04/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de Marzo de 2024 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yerúa, reunió en sesión ordinaria, aprueba la ordenanza de restitución del inmueble mensurado bajo plano N°68.706, matrícula N°136326, con destino de calle y/o equipamiento público, por parte del IAPV.


Por ello,

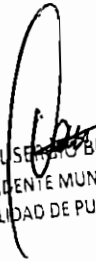
EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N°04/2024 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N° 038/2024

ANEXO

Puerto Yeruá, 21 de MARZO de 2024

ORDENANZA

N°04/2024

VISTO: La ordenanza N° 08/2023 que autoriza al D.E.M. a aceptar la donación del IAPV, de inmuebles destinados a desarrollo de programas de viviendas, calle y equipamiento público, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 08/2023, se autoriza al D.E.M. a recibir en donación lotes que fueran mensurados bajo plano N°68.706, matrícula N°136326, con destino de calle y/o equipamiento público, lo cual queda para el estado municipal, dispuesta por Resolución N°1873 de fecha 09 de noviembre del 2011, del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, como en su artículo 2 a realizar los trámites pertinentes para aceptar la donación del inmueble mencionado.

Que por error involuntario en artículo 1 de la Ordenanza N°08/2023 se autoriza al D.E.M a aceptar la donación del inmueble, que corresponde que se acepte la restitución del inmueble matrícula N°136326 Plano N° 68.706, por parte del Instituto Autárquico de Planeamiento y Viviendas.

Que por error involuntario en artículo 2 de la Ordenanza N°08/2023 se autoriza al D.E.M a efectuar los trámites administrativos correspondientes para efectivizar la donación del inmueble mencionado, que corresponde que se autorice al D.E.M a efectuar los trámites administrativos correspondientes para efectivizar la transferencia del inmueble matrícula N°136326 Plano N° 68.706, por parte del Instituto Autárquico de Planeamiento y Viviendas.

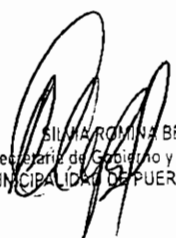
Que corresponde dejar sin efecto la Ordenanza N°08/2023 y autorizar al D.E.M a aceptar la restitución del inmueble matrícula N°136326 Plano N° 68.706, por parte del Instituto Autárquico de Planeamiento y Viviendas, a efectuarse los trámites administrativos correspondientes para efectivizar la transferencia del inmueble.


Que el H.C.D. de Puerto Yeruá, en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA

SANCIONA LA SIGUIENTE


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SEBASTIÁN BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N° 038/2024

ORDENANZA

N°04/2024




ARTICULO 1°.- DEROGUESE la Ordenanza N°08/2023 por los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- AUTORICESE al Ejecutivo Municipal a aceptar la restitución del inmueble matricula N°136326 Plano N° 68.706, por parte del Instituto Autárquico de Planeamiento y Viviendas de Entre Ríos, lote afectado a calle, del Barrio Puerto Yerúa 20 Viviendas.

ARTICULO 2°.- AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal a efectuar todos los trámites administrativos correspondientes para efectivizar la transferencia dispuesta por el IAPV mediante Resolución N° 1873 de fecha 09 de noviembre del 2011.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA